PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 57. Autorizando una batida de lobos en Peñarrubia 1135

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Hacienda

Decreto de 12 de noviembre de 1948, sobre elevación de límites máximos de compensación municipal a las Corporaciones Locales 1135

Págs

Anuncios Oficiales

Ministerio de Obras Públicas 1136

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Santa María de Cayón 1136

Administración de Justicia

Providencias judiciales 1136

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Liérganes, Laredo, Reinosa, Cabezón de la Sal, Santiurde de Toranzo, Potes, Camargo, Herrerías y Luena. 1137

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

En uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha autorizo al Ayuntamiento de Peñarrubia para llevar a cabo una batida, el día 21 del corriente, contra los lobos existentes en el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 11 de diciembre de 1948. 2051

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Por Decreto de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete fueron elevados, a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, los recargos que sobre la Contribución Territorial estableció la base veintidós de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con destino a nutrir el Fondo de Corporaciones Locales, elevación que se llevó a cabo, según la propia disposición, teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de las obligaciones municipales y con objeto de incrementar las disponibilidades del citado Fondo. Al mismo tiempo, se autorizó al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Hacienda, pueda acordar con carácter de generalidad o para determinadas categorías de Ayuntamientos, la elevación, en el tanto por ciento que se señale, de los límites máximos de compensación municipal a que aluden la base antes mencionada y el artículo setenta del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Revelan estas disposiciones bien a las claras la constante atención que el Gobierno presta al desenvolvimiento económico de las Haciendas locales.

El aumento que han experimentado las obligaciones municipales desde la publicación de la Ley de Bases de Régimen Local, no tan sólo como consecuencia del natural incremento en el coste de la vida, sino también por las mejoras de retribución otorgadas a los funcionarios municipales, y, por otro lado, las perspectivas que ofrece la recaudación de los aumentados recargos sobre la Contribución Territorial, llevan al Gobierno al convencimiento de que es posible y llegado el momento de hacer uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto-Ley de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, elevando, con carácter general, pero en distinta cuantía, según el número de ha-

M.E.C.D. 2015

bitantes de cada Municipio, el límite máximo de compensación municipal a que antes se hizo referencia.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Gobernación y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto-Ley de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se elevan, con vigencia desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, los límites máximos de compensación municipal asignados a los Ayuntamientos por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en la base veintidós de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y artículo setenta del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en la cuantía que se indica a continuación:

Municipios hasta cinco mil habitantes, el veinte por ciento.

Municipios de cinco mil uno habitantes a diez mil, el diez por ciento.

Municipios de diez mil uno habitantes en adelante, el cinco por ciento.

Artículo segundo. La expresada elevación se efectuará, de oficio, por el Ministerio de Hacienda tomando en cuenta la población de hecho con que cada Municipio figure en el censo de la población de España, de mil novecientos cuarenta, declarado oficial por Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de diciembre de 1948). 2041

ADMÓN. MUNICIPAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947, y Orden de dicho Ministerio fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado don Valeriano Blanco, de Potes (Santander), con la multa de ocho mil quinientas veinticinco (8.525) pesetas por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondientes a los años 1945-46 y 1946-47, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha 4 de diciembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 6 de diciembre de 1948. El director general (ilegible). 2028

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado don José Garmendia, de Reinosa (Santander), con la multa de tres mil novecientas setenta y cinco (3.975) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondiente al año forestal 1944-45, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 4 de diciembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 6 de diciembre de 1948. El director general (ilegible-. 2029

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

El día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o gestor delegado, la subasta de obras de construcción de una vivienda para el señor maestro de San Román, bajo el tipo de tasación de pesetas 32.055,79 (treinta y dos mil cincuenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos).

Serán admitidas las proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo a las condiciones económico-facultativas, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecinueve horas del día veintiocho del actual, hallándose de manifiesto el expediente en dicha dependencia, con los documentos por los que ha de regirse la subasta, con su modelo de proposición.

Santa María de Cayón, 14 de diciembre de 1948.—El alcalde, S. Cuesta Ruiz.

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Anuncio de subasta

El día 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o gestor delegado, la subasta de obras de ampliación del mercado de Sarón (segunda parte), bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil novecientas pesetas con veinte céntimos (34.900,20 pesetas).

Serán admitidas las proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo a las condiciones económico-facultativas, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecinueve horas del día veintiocho del actual, hallándose de manifiesto el expediente en dicha dependencia con los documentos por los que ha de regirse la subasta, con su modelo de proposición.

Santa María de Cayón, 16 de diciembre de 1948.—El alcalde, S. Cuesta Ruiz.

Derechos de inserción: 57 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Manuel Sánchez Escobar y Oteo, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, relativa a expediente incoado a favor del procesado Francisco Javier Martino Menéndez, sobre invalidación de nota en el Registro Central de Penados, con referencia a la causa seguida en este Juzgado bajo el número 332 de 1931 sobre estafa de 175 pesetas a Manuel Solagastúa, tiene acordado se oiga a éste como parte ofendida, a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado en término de diez días, a fin de manifestar si se opone o no a la invalidación de la nota penal mencionada; con apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

M.E.C.D. 2015

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez, Manuel S. Escobar.—El secretario, Isidro Sorli. 1996

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha recaído en el juicio necesario de testamentaría de don Camilo Ruiz Castillo, vecino que fué de Treto, instado por doña Carmen Ruiz Arce, se hace saber a los interesados ausentes en ignorado paradero Marino y Camilo Ruiz Arce que en el día de hoy, y por término de ocho días, quedan expuestos en la Secretaría de este Juzgado las operaciones divisorias practicadas por el contador-partidor don Francisco Trueba Hazas.

Dado en Santoña a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Obregón.

Derechos de inserción: 45 ptas.

Bonifacio Sáinz García, de 39 años de edad, soltero, labrador, natural de Lanchares (Santander) y vecino que fué del mismo, hijo de Aquilino y de María, procesado por este Juzgado en el sumario número 20 de 1940 por el delito de hurto, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación en este Juzgado o ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos las autoridades y agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, procedan a su inmediata detención y su ingreso en la prisión del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a 30 de noviembre de 1948.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1997

Emilio Seco Mata, de 53 años, casado, natural de Nestar (Palencia) y vecino de Mataporquera; Eufemia Díez Lozano, de 61 años, casada, natural de Orbó (Palencia), vecina de Mataporquera, sus labores, los que, al parecer, se dedican a la mendicidad pública y frecuentan los pueblos limítrofes de Mataporquera y partido judicial de Cervera de Pisuerga, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, procesados en el sumario número 54 de 1948, sobre lesiones, comparecerán en el termino de diez días, a partir de la publicación del presente, en este Juzgado, para ser reducidos a prisión y practicar con los mismos diligencias relacionadas con este sumario; con el apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de citados procesados y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 29 de noviembre de 1948.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1998

Pedro Perea Martínez, de 37 años de edad, casado, representante, últimamente vecino de Laredo y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 7 de 1946 sobre amenazas, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción o cárcel de la villa para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

En Laredo a 2 de noviembre de 1948.—El juez de instrucción, C. Alonso.—El secretario judicial accidental, M. García. 1999

Don Mariano Jimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 23 de octubre de 1947 que, respecto al procesado Francisco de la Fuente Caviedes, y en causa número 327 de 1947 sobre estafa, se insertó en el "Boletín Oficial" de Santander de fecha 12 de noviembre de 1947, número 136, por haber sido habido.

Dado en Valladolid a 1 de diciembre de 1947.—El juez, Mariano Jimeno Fernández. 2000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de LIERGANES

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 de los corrientes, acordó, con el voto favorable superior a las dos terceras partes del número legal de concejales que componen la Corporación municipal, permutar el edificio del matadero viejo, propiedad de este Municipio, y sito en el barrio de La Rañada, del mismo, por el terreno y la ermita de San Martín, sitos en el barrio del Mercadillo, propiedad de la iglesia parroquial de ésta, y los materiales de dicha ermita y del Centro Católico empleados por el Ayuntamiento en la construcción del nuevo matadero municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de marzo de 1938, abriendo información pública, por el plazo de quince días hábiles, a la que podrán acudir ante este Ayuntamiento o ante el Gobierno Civil de la provincia, por escrito, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia o las Corporaciones y entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal.

Liérganes, 10 de diciembre de 1948.—El alcalde, José de la Cavada. 2033

Ayuntamiento de LAREDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1949, en la sesión del 27 de noviembre del corriente año, y los presupuestos del Juzgado de primera instancia y comarcal también para el año 1949, en la reunión celebrada por la Junta de este partido, que tuvo lugar el 4 del corriente mes, quedan expuestos al público, para reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento.

Laredo, 10 de diciembre de 1948. El alcalde (ilegible). 2038

Ayuntamiento de REINOSA

Aprobados por la Junta de Ayuntamientos de este partido y comarcas judiciales de Reinosa sus presu-

M.E.C.D. 2015

puestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1949, se hace público que los documentos correspondientes se hallan de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiera lugar.

Reinosa, 9 de diciembre de 1948. El alcalde-presidente, Jesús Díaz.
2036

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Don Alfonso Fernández Punsola, alcalde de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación, a efecto de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto sobre ordenación de las Haciendas locales, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea.

Cabezón de la Sal, 9 de diciembre de 1948.—El alcalde, A. F. Punsola.
2039

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Don Serafín Ruiz Miguel, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y servicios del matadero, servicio de la plaza mercado municipal y arbitrio sobre ferias, para el año 1949, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndise que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Santiurde de Toranzo, 1 de diciembre de 1948.—El alcalde, Ruiz Miguel. 1994

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para realizar obras de viviendas protegidas para maestros nacionales en el pueblo de Santiurde, de este Ayuntamiento, mediante préstamo por el Banco de Crédito Local de España, en el 50 por 100 del importe de la subasta, acogiéndose a los beneficios de viviendas protegidas, se hace público que el citado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 1 de diciembre de 1948.—El alcalde, Ruiz Miguel. 2603

Ayuntamiento de POTES

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto dicho documento por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Potes, 2 de diciembre de 1948.—El alcalde, E. Maestro. 2002

Ayuntamiento de CAMARGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en el correspondiente Negociado de Intervención, por plazo de quince días, durante el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en forma legal y ante quien corresponda, a tenor de lo prevenido en el artículo 227 del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Consistoriales de Camargo, 7 d diciembre de 1948.—El alcalde, Juan Diego. 2043

Acordada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito mediante transferencia a diversos capítulos del presupuesto en vigor y por la cantidad de doscientas treinta y un mil seiscientas diecisiete pesetas treinta y dos céntimos, a tenor de lo prevenido en el artículo 236 y sus concordantes del vigente Decreto de Haciendas locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días, en el Negociado de Intervención, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Camargo, 7 de diciembre de 198.—El alcalde, Juan Diego. 2044

Ayuntamiento de HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1949, se expone en la Secretaría por ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones por los vecinos y otros interesados.

Herrerías, 7 de diciembre de 1948. El alcalde, M. Gómez. 2037

El Ayuntamiento ha acordado en principio la aprobación de las siguientes transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos, nutridas con el superávit de 1947: al capítulo 6, para pago de haberes extraordinarios a los empleados, 1.175,41 pesetas; al capítulo 16, para atenciones de las Juntas vecinales, 165.034,94 pesetas.

Durante quince días pueden hacerse reclamaciones, ante el delegado de Hacienda.

Herrerías, 7 de diciembre de 1948. El alcalde, M. Gómez. 2047

El Ayuntamiento ha acordado, en principio, la aprobación de las siguientes transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos, nutridas con el superávit del año 1947:

Al capítulo 1, agente judicial, 750 pesetas; contribuciones, 10 pesetas. Al capítulo 5, recaudador, 150 pesetas.

Se publican por quince días, para reclamaciones, ante el delegado de Hacienda.

Herrerías, 9 de diciembre de 1948. El alcalde, M. Gómez. 2046

Ayuntamiento de LUENA

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y personas interesadas, Corporaciones, etcétera, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 228 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Luena, 10 de diciembre de 1948. El alcalde (ilegible). 2049

M.E.C.D. 2015